



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**180**

**ÚNICO.** Se exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en ejercicio de sus atribuciones, realicen las modificaciones a su Bando de Gobierno, Reglamentos del Orden Municipal; Presupuestos de Egresos, Plan Municipal de Desarrollo, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, para que se integren las modificaciones que se indican, para hacer cumplir las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanan:

- a) En el sentido de que las referencias al salario mínimo como base, tasa, unidad de medida y monto, para el cumplimiento de los supuestos de la normativa, sean sustituidos por el valor de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) En adelante no se utilice la referencia al salario mínimo, como base, tasa o unidad de medida; sino que sea solamente para referirse a la percepción económica del trabajador; y,
- c) Sustituir en su normativa la referencia al Distrito Federal, para que en adelante se refiera a la Ciudad de México.

**Palacio del Poder Legislativo**, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.**

**Congreso del Estado**



**Michoacán de Ocampo**

**PRIMER SECRETARIO  
DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.**

**SEGUNDA SECRETARIA  
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ  
FLORES.**

**TERCERA SECRETARIA  
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 180, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en ejercicio de sus atribuciones, realicen las modificaciones a su Bando de Gobierno, Reglamentos del Orden Municipal; Presupuestos de Egresos, Plan Municipal de Desarrollo, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, para que se integren las modificaciones en materia de Desindexación del Salario y de la Reforma Política de la Ciudad de México.